

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.
 ———
 ADMINISTRACIÓN:
 Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.
 Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe d. Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud
 De igual beneficio disfrutaran las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que esa Dirección General fije la fecha y condiciones complementarias de las vigentes para las subastas de las obras de caminos vecinales, autorizadas por Real decreto de 29 del mes próximo pasado, cuando conste documentalmente que los terrenos que han de ocupar las obras están disponibles, de conformidad con el art. 11, párrafo 8.^o a) del Reglamento vigente, y sea ejecutada por los peticionarios que lo hayan ofrecido, la parte de obra que les corresponda, en sustitución de la garantía exigida por el artículo 9.^o, párrafo 10 de dicho Reglamento.

Lo que le Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.^o Abril de 1912.

VILLANUEVA.

Señor Director general de Obras Públicas.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de una consulta del Gobernador civil de Málaga y de acuerdo con lo informado por el Ministerio de la Gobernación,
 El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Presidente de los Jurados de comerciantes é industriales á que se refiere el párrafo 1.^o del artículo

57 de las Instrucciones para la aplicación de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero último, en las capitalidades de las Cajas de recluta donde no existan Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, sea elegido entre los seis individuos que constituyen aquéllos, en idéntica forma que lo verifican los Jurados mixtos de patronos y obreros.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 2 de Marzo de 1912.

LUQUE

Señor....

Administración de Contribuciones

MATRICULA INDUSTRIAL

RELACION de los individuos comprendidos en la misma con expresión de la industria que ejercen y cuotas que deben satisfacer en el corriente año de 1912.

BRIHUEGA

- Tarifa 1.^a Angel Perez Ballestero, almacén de tejidos, 730'80 pesetas.
 Viuda de Leopoldo Ballestero, id., 730'80 id.
 Vicente Ortega, bazar de ropas hechas, 277'20 id.
 Francisco Vilar, café, 138'60 id.
 Bernardo González, cereales, 237'60 id.
 José del Cerro, aguardientes, 237'60 id.
 Eliseo Lopez, tejidos, 214'80 id.
 Julian Nieto, idem, 214' 0 id.
 Ana Gordo, ultramarinos, 120 id.
 Vicente Ruiz, ropas hechas, 120 id.
 Evaristo Zamorano, curtidos, 120 id.
 José Hernández, vendedor de tocino, 120 id.
 Teresa González, curtidos, 120 id.
 Pedro Moreno, carnes frescas, 62'40 id.
 Santos Villa, idem, 62'40 id.
 Agapito Villa, idem, 62'40 id.
 Matias Martinez, comestibles, 62'40 id.
 Juan Hernandez, idem, 62'40 id.
 Manuel Bedoya, café, 62'40 id.
 Avelino Barriopedro, vinos, 57'60 id.
 Ramón Hernandez, idem, 57'60 id.
 Eleuterio del Moral, idem, 57'60 id.
 Viuda de Manuel Conzález, idem, 57'60 id.

Marcial Torralba, idem, 57'60 id.
 Gualberto Ortiz, calzado, 52'80 id.
 Miguel Lopez, relojes, 52'80 id.
 Miguel del Molino, mesonero, 42 id.
 Juan Valentin, idem, 42 id.
 Marcelino Ramos, idem, 42 id.
 Antonio Bermejo, abacería, 42 id.
 Manuel Cortijo, idem, 42 id.
 Angel Pareja, idem, 42 id.
 Leonarda Torralba, idem, 42 id.
 Vicenta Pastor, idem, 42 id.
 Angel Gutierrez, idem, 42 id.
 Bonifacio Ortiz, idem, 42 id.
 Leon Benito, idem, 42 id.
 Benito Jodra, idem, 42 id.
 Juan José Cepero, idem, 42 id.
 Narcisa Amo, idem, 42 id.
 Vicente Ortega, casa de huéspedes, 28'80 id.
 Manuel Romera, tablajero, 28'0 id.
 Ramon Galve, idem, 28'0 id.
Tarifa 2.ª José Simón, carbón vegetal, 132 id.
 Cristóbal Martínez, almacén de maderas, 144 id.
 Ramón Casas, tratante en lanas, 93'60 id.
 Fermin Saiz, idem, 93'60 id.
 Fermin Corral, venta de pieles, 67'20 id.
 Tomás Ar eaga, idem, 67'20 id.
 Francisco Vilar, mesa billar, 40'80 id.
 El mismo, 2 mesas tresillo, 13'20 id.
 José Cepero, carro transporte, 9'60 id.
 Manuel Martínez, idem, 9'60 id.
 Matias Martínez, dos id., 19'20 id.
 Emilio Centenera, un carro, 9'60 id.
 Cristóbal Martínez, idem, 9'60 id.
 El mismo, carruaje, 393'60 id.
 Emilio Centenera, idem, 25'44 id.
Tarifa 3.ª Ramón Casas, máquina de hilar, 76'44 id.
 El mismo, fuerza hidráulica, 11'46 id.
 Manuel Cifuentes, máquina de hilar, 11'76 id.
 Gabriel Montealegre, idem, 11'2 id.
 Francisco Ortega, idem, 11'20 id.
 Francisco Caballero, telar, 11'20 id.
 Manuel Cifuentes, idem, 11'20 id.
 Ramón Casas, dos id., 22'40 id.
 Manuel Cifuentes, un batán, 107'80 id.
 El mismo fuerza hidráulica, 16'17 id.
 Ramón Casas, batán, 89'60 id.
 El mismo, fuerza hidráulica, 13'44 id.
 El mismo, una percha, 28 id.
 El mismo, fuerza hidráulica, 4'20 id.
 Manuel Cifuentes, una percha, 42 id.
 El mismo, fuerza hidráulica, 6'30 id.
 Ramón Casas, tundosa transversal, 28 id.
 El mismo, fuerza hidráulica, 4'20 id.
 Manuel Cifuentes, tundosa transversal, 44'20 id.
 El mismo, fuerza hidráulica, 6'72 id.
 Hijos de Domingo Villa, curtidos, 34'28 id.
 Manuel Gonzalez, aparato gasificador, 62'72 id.
 Bonifacia Ortiz, idem, 62'72 id.
 Eusebia Herraiz, molino represa, 56 id.
 La misma, fuerza hidráulica, 8'40 id.
 Angel Perez, molino harinero, 112 id.
 El mismo, fuerza hidráulica, 16'80 id.
 Luis del Rio, molino harinero, 56 id.
 El mismo, fuerza hidráulica, 8'40 id.
 Angel Perez, fábrica chocolate, 280 id.
 El mismo, fuerza hidráulica, 4 id.
 Antonio Ballester, fábrica chocolate, 280 id.
 El mismo, fuerza hidráulica, 42 id.
 Angel Herraiz, fuerza hidráulica, 27'17 id.
 Manuel Perez, maquina chocolate, 91 id.
 Justo Hernandez, prensa husil o, 109'29 id.
Tarifa 4.ª Tomás Molina, farmacéutico, 110'88 id.
 León Ruiz, idem, 10'88 id.
 Alvaro Sotillo, idem, 10'88 id.
 Esteban Riaza, veterinario, 55'44 id.
 Vicente del Molino, idem, 55'44 id.
 Mariano Villanueva, abogado, 22'98 id.
 Luis Muñoz, idem, 122'98 id.
 Remigio Machicado, escribano, 68'54 id.
 Luis Muñoz, notario, 166'32 id.
 Pedro Marlasca, procurador, 76'60 id.

Antonio Serrano, juez municipal, 55'44 id.
 Pedro Sancho, confitero, 120 id.
 José Contreras, idem, 120 id.
 Ramón Caballero, idem, 120 id.
 Manuel Zamorano, guarnicionero, 64'80 id.
 Antonio Cuadrado, tintorero, 52'80 id.
 Tomás Arteaga, albardero, 28'80 id.
 Carlos Gutierrez, idem, 28'8 id.
 Ramón Ortega, alpargatero, 28'8 id.
 Fernando Centenera, barbero, 28'80 id.
 Daniel Ochoa, idem, 28'80 id.
 José Concostrina, idem, 28'80 id.
 Benito Peña, idem, 28'8 id.
 Valentin Vilar, idem, 28'8 id.
 José Cortijo, idem, 28'80 id.
 Salvador Yagüe, idem, 28'80 id.
 Rafael Ruiz, botero, 28'80 id.
 Angel Ortiz, idem, 28'8 id.
 Antonia Yagüe, idem, 28'80 id.
 Pedro Caballero, carpintero, 28'80 id.
 Miguel Redondo, idem, 28'80 id.
 Tomás Medina, colorero, 28'80 id.
 Alvaro Sotillo, idem, 28'80 id.
 Juan Iaz, herrero, 28'80 id.
 Roque Nieto, idem, 28'80 id.
 Francisco Nieto, idem, 28'80 id.
 Angel Nieto, idem, 28'80 id.
 Eugenio de la Torre, idem, 28'80 id.
 Victor Caballero, hojalatero, 28'80 id.
 Manuel Domarco, idem, 28'80 id.
 Antonio Cuadrado, sastrero, 28'8 id.
 Manuel Cuadrado, idem, 28'80 id.
 Vicente Leal, zapatero, 28'80 id.
 Ramón Casas de la Hoz, idem, 28'80 id.
 Manuel Leal, idem, 28'80 id.
 José Cepero, idem, 28'8 id.
 Gregorio Plaza, idem, 28'80 id.
Tarifa 5.ª Pascual Romera, venta de pan, 15'60 pesetas.
 Justa Gallego, horno de pan, 7'20 id.
 Francisco Rojo, idem, 7'20 id.
 Eulogio de la Fuente, venta confituras, 7'20 id.
 Bernardo Gonzalez, cobrador Bolsa, 45'60 id.
 Eusebio Herraiz, idem, 45'60 id.
 Marcelino Lope, comisionado granos, 60 id.
 Francisco Sanz, para la un garañón, 23'40 id.

CIFUENTES

Tarifa 1.ª José María Blanco, venta alfombras, 198 petas.
 Miguel Ortega, tejidos, 165 id.
 Viuda de Felipe Viejo, ultramarinos, 66 id.
 Viuda de Julián Moreno, idem, 66 id.
 Ruperto Mazario, venta jamones, 165 id.
 Manuel Matamala, café, 66 id.
 Genaro Garcia, venta tocino, 66 id.
 Vicente Garrido, comestibles, 40 id.
 Mariano Tomás Ibañez, vino y aguardiente, 39 id.
 Mariano Viejo, idem, 39 id.
 Baltasar Arévalo, abacería, 25 id.
 Pablo Cabellos, id. id.
 Tomás Ochaíta, id. id.
 Gerardo Oñate, mesón, 25 id.
 Eusebio Diez, id. id.
 Baltasar Arévalo, id. id.
 Tomás Ochaíta, id. id.
Tarifa 2.ª Manuel Matamala, naipes, 5'50 id.
 Baltasar Arévalo, carro, 8 id.
 Vicente Garrido, id. id.
 Pedro Pardo, id. id.
 Ruperto Mazario, id. id.
 Nicolás Martín, coche, 252 id.
Tarifa 3.ª Andrés Recuero, telar, 6 id.
 Manuel Matamala, gaseosas, 44'80 id.
 Remigio Garcia, molino, 30 id.
 Patrocino Gimenez, salto de agua, 2'93 id.
 Remigio Garcia, id. id.
Tarifa 4.ª José Martín, abogado, 97'80 id.
 Franco Rodriguez, id. id.
 Tomás Morales, procurador, 60'80 id.
 Vicente Gil, farmacéutico, 56 id.
 Ladislao Romo, id. id.
 Tomás Morales, veterinario, 38 id.

Faustino Palaféx, id. id.
 Antonio Bonafot, escribano, 54'40 id.
 Vicente Gil, juez, 44 id.
 Mariano Bravo, alpargatas, 18 id.
 Melitón Ibañez, herrero, 18 id.
 Andrés Perez, zapatero, 18 id.
 Antonio Moreno, sastro, 18 id.
 Valentín Esteban, barbero, 18 id.
 Tarifa 5.ª José Brihuega, cobrador, 38 id.
 Pedro Rodríguez, huéspedes, 3 id.
 Pablo Lechuguero, horno, 6 id.
 Francisco Roldán, id. id.
 Francisco Tortuero, id. id.
 Mariano Mallen, id. id.

COGOLLUDO

Tarifa 1.ª—León Martín, aceite y jabón, 698'88 pesetas.
 Benito Criado, Establecimiento modistas, 198 id.
 Felipe Navas, tejidos, 177'60 id.
 Felipe Castells; quincalla, 139'20 id.
 José María Fernández, ultramarinos, 79'20 id.
 Mariano Ranz, id. id.
 Anastasio Ranz, id. id.
 Marcos Llorente, id. id.
 Pedro Aparicio, id. id.
 Gregorio López, comestibles, 48 id.
 Casino de la Unión, café, 48 id.
 Blas Juana Malavia, vinos, 46'80 id.
 Fernando Cabrerizo, id. id.
 Teodoro Torija, id. id.
 Pedro Martínez, mesonero, 30 id.
 Herederos de Manuel Prieto, id. id.
 Braulio Guillermo Carrascoso, id. id.
 Francisco Criado, abacería, 30 id.
 Lorenzo Frías, tablaero, 24 id.
 Francisco Criado, id. id.
 Gregoria Tornero, cacharros, 24 id.
 Mariano Cruzado, id. id.
 Félix Magro, id. id.
 Tarifa 2.ª—Antonino Samper, prestamista, 324 id.
 Victorino Ortego, id. id.
 Felipe Fraguas, salón baile, 24'84 id.
 Casino de la Unión, juego billar, 40'80 id.
 Esteban García, carro, 9'60 id.
 Bernardo Prieto, id. id.
 El mismo coche, 98'60 id.
 Natalia Gil: id. id.
 Tarifa 3.ª—Félix Magro, horno cacharros, 53'20 id.
 Francisco Carrascoso, gaseosas, 62'72 id.
 Agustín Fraguas, cilindro afinar pasta, 21 id.
 Benito Criado, cilindro afinar pasta, 21 id.
 Anastasio Ramos, id., 21 id.
 Juan Notario, molino aceitero, 109'20 id.
 Tomás Castells, id., 109'20 id.
 Tarifa 4.ª: José Nuñez, farmacéutico, 70'56 id.
 Celestino de Lucas, veterinario, 47'88 id.
 Higinio Minguez, abogado, 122'98 id.
 Pedro Marcelo Nuñez, id., 122'98 id.
 Adolfo Pascó, escribano, 68'54 id.
 Francisco Delboy, notario, 166'32 id.
 Santos Duque, procurador, 76'61 id.
 Francisco de Sales Garralón, id., 76'61 id.
 Marcelino Barragán, id., 76'61 id.
 Juez municipal, juez, 55'44 id.
 Eladio Main, secretario juzgado, 40'32.
 Gregorio López, confitero, 81'60 id.
 Antonino Criado, albardero, 21'60 id.
 Julián Ongil, barbero, 21'60 id.
 Santiago Álvarez, id., 21'60 id.
 Martín del Rey, herrero, 21'60 id.
 Agustín Fraguas, horno pan, 21'60 id.
 Cipriano Bâncora, sastro, 21'60 id.
 Nicasio Navas, id., 21'60 id.
 Pedro Martínez, zapatero, 21'60 id.
 Juan Martínez, id., 21'60 id.
 Tarifa 5.ª: Mariano Ranz, venta pescados, 15'60 id.
 Fernando Cabrerizo, id., 15'60 id.
 Marcos Llorente id., 15'60 id.
 Josefa Anguita, id., venta pan, 15'60 id.
 Fernando Cabrerizo, corralero, 7'20 id.
 Benito Criado, horno pan, 7'20 id.
 Anastasio Ramos, id., 7'20 id.

León Martín Moreno, corredor de bolsa, 45'60 id.
 Benito Criado, id., 45'60 id.
 Indalcio de Frías, comisionista, 60 id.

Audiencia Territorial de Madrid

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, constituida con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907, en virtud de las facultades que le están conferidas por dicha Ley, ha acordado los siguientes nombramientos de Jueces y Fiscales Municipales y sus Suplentes, por vacantes ocurridas en la provincia de Guadalajara.

Partido de Atienza

Sienes.—Juez municipal, D. Leocadio Cuadrón y del Olmo.

Idem.—Suplente, D. Andrés del Olmo y Ajo.

San Andrés del Congosto.—Fiscal municipal, D. Petronilo Lorenzo García.

Partido de Brihuega

Solanillos del Extremo. Juez suplente, D. Nicasio Moracho Cortijo.

Valderrebollo.—Juez suplente, D. Santos Letón Ayuso.

Partido de Cogolludo.

Campillo de Ranas.—Fiscal municipal, D. Juan Blás Minguez.

Partido de Molina.

Tierzo.—Juez suplente, D. Julián Lenesma Lanzuela.

Molina.—Fiscal municipal, D. Santiago Vigil de Quiñones.

Idem.—Fiscal suplente, D. Jesús González Ducay

Partido de Pastrana

Peñalver.—Juez suplente, D. Lucas Cortés García.

Fuentenovilla.—Juez municipal, D. Pedro García Plaza.

Reñera. Juez municipal, D. Rufino Sanz Sánchez.

Idem.—Juez suplente, D. Felipe Muñoz Calvo.

Yebra.—Fiscal suplente, D. Lucas Sánchez López.

Partido de Sigüenza

Viana de Jadraque.—Juez suplente, D. Miguel Bueno de Mingo.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la vigente ley de Justicia municipal.

Madrid 28 de Marzo de 1912. El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.—V.º B.º—El Presidente, Mifsut.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1913, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno señala, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Fuensaviñan, hasta el día 30 del actual.

Solanillos del Extremo, id. id.
 Valdelcubo, id. id.
 Rebollosa de Hita, id. id.
 Zarzuela de Jadraque, id. id.
 Olmeda de Cobeta, por quince días.
 Campillo de Ranas, por veinte días.
 Aguilar de Anguita, por treinta días.

JUZGADOS MUNICIPALES

GUADALAJARA

Don Francisco de VÍU y Gutierrez, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta capital, de la cantidad de setenta y tres pesetas cuarenta y ocho céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenado D. Agapito Martínez Fernández, vecino de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se saca á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, el inmueble embargado al Martínez, y es el siguiente:

Una casa en Escamilla y la calle de los Cielos, núm. 10: linda por derecha Gregorio Cifuentes, izquierda Crispulo Garcia y espalda Severiano Fernandez, tasada en . . . 250

Pesetas

La indicada subasta tendrá lugar, simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Escamilla, el día nueve de Abril, á las diez del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella habrá de hacerse previamente el depósito de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor del inmueble que se subasta y exhibir la cédula personal corriente, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Escamilla.

Dado en Guadalajara á veintiocho de Marzo de mil novecientos doce. —Francisco de VÍU. —P. S. M. —Luis Fernández, Secretario.

Don Francisco de VÍU y Gutierrez, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta Capital, de la cantidad de veintisiete pesetas noventa y siete céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenada D.^a Sotera García, vecina de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se saca á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, el inmueble embargado á dicha deudora, y es el siguiente:

Una casa en la calle del Paraiso, del pueblo de Escamilla, señalada con el número 5; linda por derecha la de Trifón Fernández, izquierda Fausto Martínez y espalda el Trifón Fernandez, tasada en . . . 175

Pesetas

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Escamilla, el día diez de Abril, á las diez del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella, habrá de hacerse previamente el depósito de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento á que queda reducida la tasación del inmueble que se subasta y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el

resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Escamilla.

Dado en Guadalajara á veintiocho de Marzo de mil novecientos doce. —Francisco de VÍU. —P. S. M. Luis Fernandez, Secretario.

Don Francisco de VÍU y Gutierrez, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta capital, de la cantidad de treinta x una pesetas veinte céntimo, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenado Don Rufino Carrasco, vecino de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se saca á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, el inmueble embargado al Sr. Carrasco, y es el guiente:

Una casa en Escamilla y su calle del Pósito, número 19; linda por derecha y espalda Agustin Cano, é izquierda Benito Serrano, tasada en . . . 200

Pesetas

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Escamilla, el día 9 de Marzo á las once del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación del inmueble que se subasta, y exhibir la cédula personal corriente, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Escamilla.

Dado en Guadalajara á veintiocho de Marzo de mil novecientos doce. —Francisco de VÍU. —P. S. M. Luis Fernandez, Secretario.

FUENTELVIEJO.

Don Francisco Palero Catalán, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que para hacer pagos á D. Guillermo Monge Sanchez, de esta vecindad, de la cantidad de nueve pesetas 50 céntimos, más treinta y ocho fanegas con cuatro celemines de trigo puro, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenado D. Blas Perez Espinosa, vecino de Peñalver, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los inmuebles que le fueron embargados al Sr. Pérez y que aparecen deslindados en el edicto publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, número 29, correspondiente al día 6 del actual.

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Peñalver, el día quince de Abril próximo, á las once del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella, habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento á que queda reducida la tasación de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el Juzgado de Peñalver.

Dado en Fuentelviejo á treinta de Marzo de mil novecientos doce. —Francisco Palero. —P. S. M. —Victoriano García, Secretario.

Guadalajara. — Taller tipográfico de la Casa de Expositos.